

PÓLIZA DE CHEQUE

01 Octubre 2020

12,500.00

Andrea [Redacted]

(Doce mil quinientos pesos)

colico m n

Diana Susana Susana

Cuenta Corriente 27091

CONCEPTO DEL PAGO

pago por la compra de 1,250 cubrebocas para contingencia covid-19 en el municipio.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA SUBCUENTA

NOMBRE

PARCIAL

DEBE

HABER

CAPTURADO

SUMAS IGUALES

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

AUXILIARES

DIARIO

NUMERO DE PÓLIZA



CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA PROF. MARÍA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA, ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. _____Z, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES. -

I.- Declara “El Municipio”:

I.1.-Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “El Vendedor” se encuentra regulado por la Código Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

II.- Declara “El Vendedor”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que es su estado civil el de casado.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en C

CLÁUSULAS. -

PRIMERA. - “El Municipio” HACE ESTE CONVENIO CON EL VENDEDOR, LO CUAL EL VENDEDOR ESTA DE ACUERDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN LA VENTA DE: 1250 CUBREBOCAS PARA CONTINGENICA COVID-19 EN EL MUNICIPIO.

CON UN VALOR TOTAL DE \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL SE PAGARÁ EN UN SOLO PAGO.

SEGUNDA. - SE PAGARÁ CON CHEQUE NORMATIVO.

TERCERA. - Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente

Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los =01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020.

**POR “EL MUNICIPIO”
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**

**LA C. SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN**

C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA

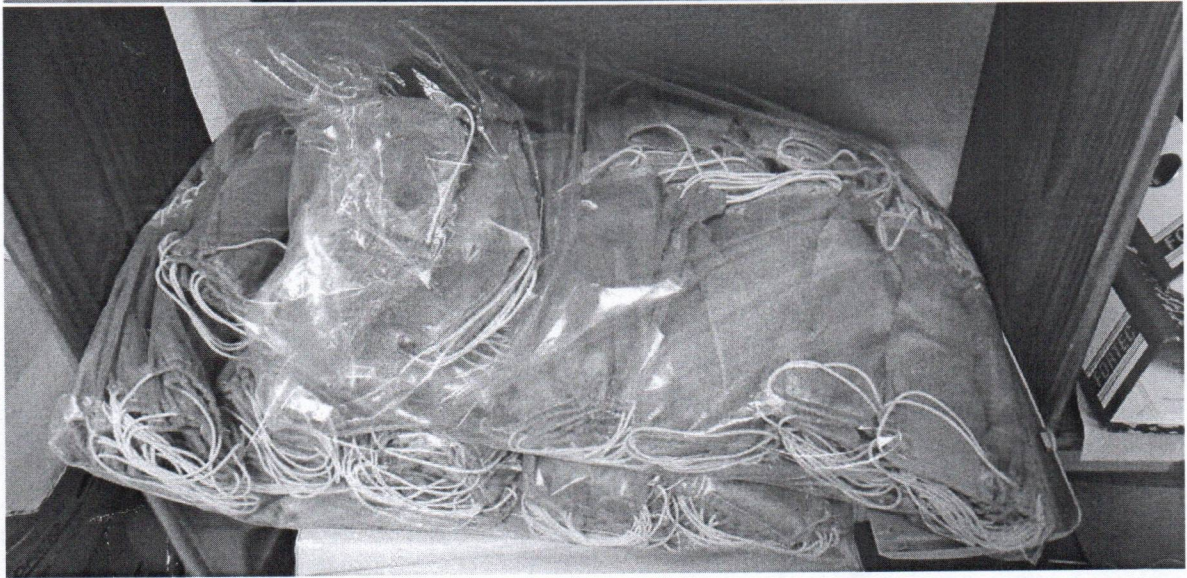
**PROFRA. MARÍA GUADALUPE
PIMENTEL ZAPATA**

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**

C. OMAR PRUNEDA GONZÁLEZ

“EL VENDEDOR”

C. ANDREA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHAVEZ

EDAD 48
 SEXO M

DOMICILIO



FOLIO 0000034759286 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR

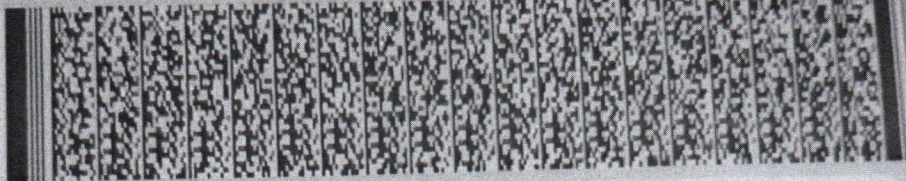
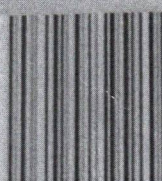
CURP

FIRMA

ESTADO 19 MUNICIPIO

LOCALIDAD 0001 SECCION 0089

EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

